

Montevideo, 18/11/02

Sr Presidente Dr Barret Díaz, Sr Secretario, Sres Miembros del CE del SMU  
De mi mayor consideración:

**ASUNTO :** la adulteración contumaz realizada por el C Editorial de la Rev Méd del Uruguay a mi trabajo "Profilaxis de la lesión yatrogénica de la vía biliar principal. Anatomía quirúrgica de apariencia fácil en la colecistectomía"; publicado en enero/2000 en Rev Méd del Uruguay N° 3; 1999. Adulteración que se mantiene incambiada, pese a los reclamos que realicé en sesión conjunta, el 28/4/00 al C Editorial.

### **LOS DERECHOS DE AUTOR**

Los Derechos de Autor; de la creación científica, literaria o artística integran la Declaración Universal de los Derechos Humanos y están amparados por ley nacional y convenios internacionales. : "El derecho al respeto y a la integridad de la obra permite impedir cualquier cambio, deformación o atentado contra ella. Su fundamento se encuentra en el respeto debido a la personalidad del creador que se manifiesta en la obra y a esta en si misma. El autor tiene derecho a que su pensamiento no sea modificado o desnaturalizado y la comunidad tiene derecho a que el producto de la actividad intelectual creativa le llegue en su auténtica expresión."(1)

### **EL TRABAJO**

Durante 30 años, intrigado por la causa del accidente, investigué y documenté directamente, el campo operatorio peligroso en la colecistectomía, en la 1a etapa de la metodología científica (MC) A posteriori, consulté los datos históricos (2ª etapa de la MC). Comprendí que 3 de estos casos, correspondían a las "vesículas fáciles" de Walton y que disponía de un material inédito de dicho campo operatorio. El cual podía explicar, lo que había sido inexplicable durante 60 años. Esta hipótesis; tendrá que ser puesta a prueba; de acuerdo a los principios científicos, los cirujanos la ratificarán o no.(criterio de verificación).

### **LA ADULTERACION**

En enero/00 con estupor, compruebo en la publicación, que soy sustituido en la redacción de mi propio trabajo, sin consultarme; sin mi expreso consentimiento como lo exige la ley. El C Editorial, se adueñó y dañó mi investigación, prescindiendo de mi persona, como si hubiera fallecido. Redactó y tergiversó la clasificación del trabajo, títulos, textos, usurpó amplios espacios. En un tema que naturalmente ignora. Falseó mi experiencia, la realidad que vivi en muchos años, para construir mis ideas y mi producción científica. Lo relacionado con la metodología científica (MC) fue negado (censurado), en todos los sitios del trabajo; pese a que el método de la observación directa, lo utilicé décadas en la investigación del campo operatorio. Me quitó el derecho que me asiste a transmitir mi experiencia. Mutiló mi investigación. le quitó autenticidad y validez científica, sembrando confusión en los lectores. El 25/3/00 elevé los cargos detallados de la adulteración al C Editorial.

Los documentos muestran los siguientes hechos conexos: 1) al censurar el método, el C Editorial convalidó, al pié de la letra, la opinión errónea y sin fundamentar de los expertos anónimos: "no se puede hablar de metodología". Una medida absurda; expertos y C Editorial no vieron que la MC está a la vista, rompe los ojos con a) los hechos de la observación, con ilustraciones y descripciones y b) con los datos históricos.

2) al leer la versión espúrea, me di cuenta que se habían rechazado mis descargos de octubre/99, sobre los dichos de los árbitros. Me ocultaron esa decisión y además todo el trámite de la adulteración, lo cual impidió el ejercicio de mis derechos. Solo en una ocasión, diciembre/99, me informaron que iban a existir cambios, algo natural cuando es para mejorar el trabajo.

En suma : los hechos medulares de la violación fueron: 1) el ocultamiento mencionado, 2) el desconocimiento de los Derechos de Autor, 3) la aplicación del informe de los árbitros, 4) el

desconocimiento de la M C. Se consumó así, a mis espaldas, una adulteración paradigmática, ejemplo de las peores medidas que se pueden tomar contra un trabajo científico. Inexcusable, la Editorial ignoró, lo que es inherente a sus cometidos básicos: los Derechos de Autor y la metodología científica.

#### LA REUNION CONJUNTA

El 28/4/00, el Dr "NN (\*)" rechazó mis cargos al C E y defendió energicamente el derecho a aplicar "las medidas" adptadas. Me inculpó y reponsabilizó al respecto, con varios argumentos, sin percatarse que ningún argumento es de recibo, para justificar una adulteración. Solo aceptó reparar los Resúmenes iniciales y finales del trabajo. Pese a mi insistencia, se opuso terminantemente por si y ante si, a su reparación integral. La reparación se materializó por un grupo de médicos en quienes confiaba y que propuse, los Drs "NN (\*)", "NN (\*)" y "NN (\*)" mas mi participación. Pese a ser incompleta, se trató de la versión auténtica de los Resúmenes mencionados, que permitiría comprender el agravio a que fui sometido. Se publicaron en Rev Méd del Uruguay N° 1/2000.

#### LAS COMPROBACIONES EN INTERNET

Pero el 23/9/02, imprevistamente, para colmo, comprobé en Internet, hechos nuevos para mi conocimiento e indignantes. Aparece mi trabajo completo en la versión adulterada y a continuación, una parte de mis reclamos. Lo cual revela la insistencia porfiada, en dar a conocer el trabajo espúreo, poniendo en evidencia el desprecio a los Derechos de Autor y el fracaso e inutilidad de mis reclamos al C Editorial. Debo informar al C Ejecutivo del SMU, que en vista de la violación contumaz a mis derechos, he solicitado al organismo competente en esta materia, el Consejo de Derechos de Autor, que se haga cargo de este problema. Mi aspiración es que se respete la dignidad de la creación científica y de los Derechos de Autor. Que el cuerpo médico conozca amplia y eficazmente la extrema gravedad de estos hechos, con las debidas aclaraciones que pongan a la verdad en primer lugar.

Saluda a Uds atte

Federico Gilardoni 

(1) conceptos de la Dra "NN (\*)", en informe al Dr "NN (\*)", del Dr "NN (\*)" (AGADU)..

(\*) Nombres omitidos a pedido del autor